

## PRIMERAS NEGOCIACIONES DE PAZ.

*Celebracion de un armisticio.—Nombramiento y reunion de comisionados para negociar la paz.—Proyectos, contraproyectos y discusiones.—Pretensiones mútuas.—Rompimiento de la negociacion.—Nota importantísima de Trist sobre el origen y los fines de la guerra.—Comunicaciones de Scott y Santa-Anna acerca de la espiracion del armisticio.*

AUNQUE Santa-Anna, si bien desconfiando de la resistencia á un nuevo ataque, dictó en la noche misma del 20 de Agosto las disposiciones conducentes á la defensa de la capital, desde las primeras horas de esa noche aciaga, en junta de ministros y de varias personas notables llamadas á palacio, habia expuesto la urgente necesidad de una tregua; y se habló de negociarla por medio del representante español Bermudez de Castro y del cónsul inglés Mackintosh, quienes se mostraban bien dispuestos á desempeñar tal comision. En los periódicos de entónces se dijo que el expresado Mackintosh y el súbdito inglés D. Rafael Beraza pasaron al campamento enemigo con el objeto indicado. Scott dice en su parte general: "En la mañana del 21, estando á punto de asaltar posiciones que me autorizaran á intimar rendicion á la ciudad, ó á firmar un armisticio con el compromiso de entrar desde luego en negociaciones de paz, llegó una comision á proponerme una tregua.<sup>1</sup> Rechazando sus términos, despaché mi adjunta comunicacion al presidente Santa-Anna, omitiendo la intimacion. El 22 nombramos comisionados los jefes de ambos ejércitos; el armisticio se firmó el 23, y sus ratificaciones se canjearon el 24. Todos los puntos en cuestion entre los dos gobiernos han sido así afortunadamente traídos ante sus plenipotenciarios, quienes han celebrado ya algunas conferencias, segun entiendo, con esperanzas de firmar un tratado de paz."

La comunicacion de Scott recibida por Santa-Anna en la mañana del

<sup>1</sup> Scott no habia dictado disposicion alguna para embesfir nuevos puntos, y ántes bien, habia diseminado sus fuerzas como se dijo al terminar mi anterior capítulo.

21 en la calzada de la Viga, decia textualmente: "Demasiada sangre se ha vertido ya en esta guerra desnaturalizada entre las dos grandes repúblicas de este continente. Es tiempo de que las diferencias entre ellas sean amigable y honrosamente arregladas, y sabe V. E. que un comisionado por parte de los Estados-Unidos, investido con plenos poderes para este fin, está con este ejército. Para facilitar que las dos repúblicas entren en negociaciones, deseo firmar en términos razonables un corto armisticio.—Quedo con impaciencia esperando hasta mañana por la mañana una respuesta directa á esta comunicacion; pero, entretanto, tomaré y ocuparé afuera de la capital las posiciones que juzgue necesarias al abrigo y comodidad de este ejército." Como se ve, Scott no hacia referencia alguna á la gestion de tregua por parte de México, y aparece en su comunicacion como iniciador del armisticio.

Acerca del comisionado Mr. Trist, que por segunda vez aparece aquí en escena,<sup>1</sup> hallo los siguientes pasajes en el mensaje del presidente Polk de 7 de Diciembre de 1847: "Poco despues de la clausura del último período de sesiones del congreso, se recibieron satisfactorias noticias de la victoria de Buenavista y de la caída de Veracruz y del fuerte de Ulúa que defendia á dicha ciudad. Creyendo que despues de estos y otros sucesos tan honoríficos á nuestras armas cuanto desastrosos para México, se presentaba á aquel país nueva oportunidad de entrar en negociaciones de paz, se nombró y envió un comisionado al cuartel general de nuestro ejército, con plenos poderes para tales negociaciones y para concluir un tratado justo y honroso. Sin llevar encargo de nuevas gestiones, fué conductor de un despacho de nuestro secretario de Estado al ministro mexicano de Relaciones, contestándole una nota suya de 22 de Febrero de 1847, é informándole del nombramiento del comisionado, de su presencia en el cuartel general de nuestro ejército, y de sus plenos poderes para ajustar un tratado de paz definitivo siempre que el gobierno mexicano mostrara el deseo de celebrarle. Se cuidó de no dar al comisionado instrucciones que pudieran entorpecer nuestras operaciones militares ó relajar nuestra energía en la prosecucion de la guerra. Careciendo de la menor facultad de fiscalizar tales operaciones, iba autorizado á mostrar sus instrucciones al general en jefe del ejército y á darle noticia del tratado que se ajustara y ratificara de parte de México si este hecho tenia lugar; en cuyo caso el expresado general en jefe, segun las instrucciones de la secretaría de Guerra, debería suspender

<sup>1</sup> Era hombre como de 60 años, bien apersonado, instruido y vivo y de afable trato, y conocia bien el castellano.

las operaciones militares activas hasta nueva orden. . . . Se encargó tambien al comisionado que, al llegar al cuartel general, entregara al comandante en jefe el despacho que llevaba para el ministro de Relaciones de México, y que dicho comandante en jefe, segun las órdenes de nuestra secretaría de Guerra, debia transmitir al general en jefe de las fuerzas mexicanas para que éste le comunicara al gobierno de México. El comisionado no llegó al cuartel general del ejército sino cuando otra brillante victoria habia coronado nuestras armas en Cerro-Gordo. El despacho que llevaba de la secretaría de Guerra para el comandante en jefe de nuestro ejército, fué recibido por dicho oficial, á la sazón en Jalapa, el 7 de Mayo de 1847, juntamente con el despacho de la secretaría de Estado para el ministro de Relaciones de México; habiendo sido enviados de Veracruz ambos documentos al expresado comandante, y sin que llegara el comisionado al cuartel general sino pocos dias despues. Su presencia en el ejército y su carácter diplomático fueron hechos saber al gobierno mexicano desde Puebla con fecha 12 de Junio de 1847, trasmitiéndose al ministro mexicano de Relaciones el despacho de nuestra secretaría de Estado. Muchas semanas trascurrieron sin que se hiciera gestion alguna, ni el gobierno de México mostrara el menor deseo de entrar en negociaciones de paz."

Santa-Anna, por medio de su ministro de la Guerra, general Alcorta, contestó á Scott el mismo dia 21 de Agosto, admitiendo la proposicion de armisticio, y avisando que estaban nombrados para ajustarle por nuestra parte los generales D. Ignacio Mora y Villamil y D. Benito Quijano; y que se consentia en que el ejército norte-americano tomara cuarteles cómodos y provistos, esperándose que se hallarian fuera de tiro de nuestras fortificaciones. En la expresada contestacion se decia: "Lamentable es, ciertamente, que por no haber sido considerados debidamente los derechos de la República Mexicana, haya sido inevitable el derramamiento de sangre entre las primeras repúblicas del continente americano; y con mucha exactitud califica V. E. de desnaturalizada esta guerra, no solo por sus motivos, sino por los antecedentes de dos pueblos tan identificados en relaciones y en intereses. La proposicion de un armisticio para terminar este escándalo, ha sido admitida con agrado por S. E. el presidente general en jefe, porque facilitará que puedan ser escuchadas las proposiciones que para el término decoroso de esta guerra, haga el señor comisionado del presidente de los Estados-Unidos de América."

En la propia fecha nuestro ministro de Relaciones, D. José Ramon Pacheco, se dirigió al presidente del congreso, avisándole que el ejecutivo, en virtud de sus facultades constitucionales y ajustándose al acuer-

do del mismo congreso comunicado el 16 de Julio último, habia dispuesto oír las proposiciones de Trist y gestionar una suspension de armas. "Como el negocio, agregaba, es del más grande interés para la República, el E. Sr. presidente desea que el congreso nacional tome en él la parte que le corresponde; y al efecto me manda escitar á V. E. con el fin de que se sirva disponer se cite con el mayor empeño á los señores diputados para que se reunan en sesion á las doce del dia de hoy." El presidente del congreso, D. Antonio María Salonio, contestó que hasta las tres de la tarde solo 26 diputados se habian reunido "por hallarse muchos fuera de la capital." La junta habida acordó citar de nuevo á los ausentes, y escitar al ejecutivo para que por medio de los gobernadores de los Estados procurara la reunion del congreso.

Los generales J. A. Quitman, Persifor Smith y Franklin Pierce,<sup>1</sup> comisionados por Scott, se reunieron con nuestros generales Mora y Villamil y Quijano el 22 de Agosto en Tacubaya, y celebraron el armisticio en cuya virtud debian cesar las hostilidades en un radio de 30 leguas de México, mientras los comisionados de uno y otro gobierno se ocuparan en las negociaciones de la paz, ó hasta que el jefe de uno de los dos ejércitos diera aviso de la cesacion del mismo armisticio, con cuarenta y ocho horas de anticipacion al rompimiento. Dichos ejércitos conservarían sus líneas respectivas, sin recibir refuerzos ni aumentar sus medios de ofensa y defensa, ni impedirse mutuamente el abasto de víveres y recursos. Los prisioneros serian canjeados segun su clase, pudiendo los heridos trasladarse para su curacion á lugar más cómodo; y á los ciudadanos norte-americanos expulsados de la ciudad de México se les permitiria volver á sus casas y negocios. En las poblaciones ocupadas por los norte-americanos no se embarazaria la administracion de justicia y serían respetadas personas y propiedades. Tales fueron los artículos principales del armisticio que Scott y Santa-Anna ratificaron, declarando el primero que la palabra *supplies*, traducida por *viveres* en el texto mexicano, debia tomarse en el significado de "armas, municiones, equipos, víveres para hombres, forraje, dinero y, en general, todo lo que pueda necesitar un ejército;" y suprimiendo Santa-Anna el artículo relativo al regreso á México de los expulsos norte-americanos, y conviniendo en que la palabra *supplies* se tradujera por *recursos* y que en ella se comprendiera "lo que pueda haber menester el ejército, excepto armas y municiones." Las ratificaciones fueron canjeadas el 23 y 24 de Agosto.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Sabido es que este último fué con posterioridad presidente de los Estados-Unidos.

<sup>2</sup> En la junta de comisionados, habian sido rechazadas por los nuestros las pretensio-

El mismo día 24, en junta de ministros fueron aprobadas las bases propuestas por el de Relaciones para la negociacion de la paz, y á que deberian sujetarse los comisionados de México. Como punto prévio se debía en ellas que, ántes de entrar á tratar, el comisionado norte-americano debería reconocer á México el derecho de deliberacion, "esto es: si el intento de los Estados- Unidos ha sido agrandar su territorio, ¿por qué no se han quedado con el que han ocupado de hecho? Si lo que han venido á buscar á la capital es la sancion del derecho por el consentimiento, se debe desistir de lo que no se quiera conceder: de otra manera, que consumen sus obras de hecho y la guerra continuará." Las bases mismas consistian principalmente en el reconocimiento de la independencia de Tejas mediante indemnizacion por el territorio, y en sus antiguos límites ó sea hasta el Nueces: en que para tratar respecto de cesion de otro territorio cualquiera, seria precisa la prévia desocupacion de todo el ocupado por el invasor y que se alzara el bloqueo de los puertos: que de ningun modo se admitiera por límite el 26° de latitud que nos haria perder en totalidad á Coahuila, Nuevo-México y Sonora, en su mayor parte á Chihuahua, Durango y las Californias, y en parte á Sinaloa: que se podria tratar respecto de algun puerto de la Alta California, concediéndole, si fuere San Francisco, nunca como límite, sino en calidad de factoría y mediante indemnizacion por el puerto mismo y por el camino de comunicacion al Oregon: la indemnizacion abrazaria tambien los daños, perjuicios y gastos extraordinarios á causa de la guerra; los quebrantos de familias y propiedades, y las depredaciones de las tropas y guerrillas del enemigo; dándose por saldadas, así la cuenta por liquidar como la por pagar de las reclamaciones que tenian hechas los Estados- Unidos: reconocerian éstos la legitimidad de los títulos de terrenos en Tejas por concesiones anteriores á su declaracion de independencia, y se comprometerian á no consentir la esclavitud en el territorio que adquirieran por el tratado: se fundaria éste en la base de reciprocidad en lo que realmente pudiera haberla: se fijaria, cuando ménos, un año para la celebracion del tratado definitivo: la garantía de su observancia se buscaria de comun acuerdo en una potencia europea ó en un

nes de que se diera posesion de Chapultepec al enemigo, ó de que se declarara neutral dicho punto; y la de que nuestro gobierno se comprometiera á hacer cesar las operaciones de las guerrillas en el trayecto de México á Veracruz.

La pretension relativa á Chapultepec habia sido casi impuesta á Scott por los generales Worth y Pillow. A propósito de tal punto militar, agregaré que su comandante manifestó que no permitia el alojamiento de fuerzas enemigas en Tacubaya, al alcance de los fuegos de Chapultepec, sino en el concepto de haberse ya convenido en el armisticio.

congreso continental: el tratado no podria perjudicar al principio de la nacion más favorecida concedido á las demás naciones: por último, y como condicion accidental, se exigiria la devolucion de buques y trofeos y de los irlandeses prisioneros, y la abstencion de todo individuo del ejército norte-americano de entrar en nuestra capital. Temiendo, sin duda, el autor de las bases no haber procurado aún sacar todo el partido posible en favor de México, no vaciló en agregar lo siguiente: "Y, como base general: tratar la paz como si se hubiera triunfado, y como quien puede todavía llevar adelante la guerra con ventaja." Firmaron el acuerdo, que por entónces quedó reservado, el presidente Santa-Anna y los ministros Pacheco, Romero, Alcorta, y Rondero.

Al siguiente día, 25 de Agosto, el comisionado norte-americano Nicolás P. Trist, dirigió desde Tacubaya á Pacheco una nota, manifestando estar dispuesto á tratar de la paz con los comisionados de México, y pidiendo se designara día y lugar para la reunion. Pacheco le contestó el 26 que iban á ser nombrados los comisionados para oír sus proposiciones, y que concurririan á las cuatro de la tarde del 27 á Atzacapotzalco, como punto intermedio de los ocupados por las fuerzas de uno y otro país. Trist expresó el mismo día su conformidad "en la confiada esperanza de que esta primera entrevista será prontamente seguida del satisfactorio arreglo de todas las diferencias entre las repúblicas hermanas." Desde el 22 y por acuerdo presidencial en junta de ministros, el nombramiento de comisionados nuestros recayó en el general D. José Joaquin de Herrera, en el magistrado D. Antonio Fernandez Monjardin y en D. Antonio Garay, á quienes se citó para las once de la mañana del 26 á recibir instrucciones. Los tres renunciaron inmediatamente el encargo, alegando Herrera que bajo su presidencia en 1845 el gobierno mexicano se mostró dispuesto á tratar con los Estados- Unidos; que tal circunstancia sirvió de pretexto á la revolucion que le derrocó, y que su intervencion personal en las negociaciones que iban á entablarse podria perjudicarlas en el concepto público. Los otros dos nombrados alegaron lo grave y delicado del caso y su falta de capacidad para el desempeño. El gobierno admitió la renuncia á Monjardin y á Garay, é insistió en el nombramiento de Herrera, diciéndole que las mismas razones en que fundaba su renuncia se tuvieron presentes para nombrarle: "pues ellas acreditan que dos administraciones distintas, segun sus diversas circunstancias, han venido á concurrir en un punto esencial, cual es la conveniencia de oír las proposiciones que se anuncian para llegar al término de los males de la guerra." Herrera cedió en seguida, y, nombradas otras personas, la comision mexicana el 27 de Agosto quedó forma-

da del expresado general de division D. José Joaquin de Herrera, del Lic. D. José Bernardo Couto, del general D. Ignacio Mora y Villamil y del Lic. D. Miguel Atristain; debiendo servirles de secretario é intérprete D. José Miguel Arroyo. Por noble y respetable que fuese el carácter del presidente ó primer miembro de la comision, era visto que el peso de ella iba á recaer principalmente en Couto, insigne jurisconsulto, de profundo saber y de tan clara inteligencia cuanto era precisa, fácil y elocuente su palabra. <sup>1</sup>

Habia, sin embargo, mucho de pólvora gastada en salvas en el nombramiento de estos comisionados, cuya respetabilidad y aptitud el gobierno parece no haber querido utilizar, de pronto al ménos, sino como realce y ostentacion de su propio decoro. Desde el momento en que fueron exhibidas y publicadas las credenciales respectivas <sup>2</sup> se notó que, mientras el comisionado norte-americano venia investido de un poder amplísimo, la mision de los mexicanos se reducía á pasar al pueblo de Atzacapotzalco á recibir las proposiciones de Trist para trasmitirlas á Santa-Anna. Con arreglo á las instrucciones acordadas en junta de ministros el 25 de Agosto, y que fueron las primeras que les entregó Pacheco, se ceñirian á recibir del expresado Trist el *memorandum* que contuviera las proposiciones de los Estados-Unidos. "Si no lo presentare por escrito, se limitarán precisamente *y nada más*, á oír las que hagan, y, sean muchas ó pocas, extenderán un memorandum que las contenga por artículos, claras, precisas y categóricas, el cual será firmado por el comisionado americano. Sea éste, extendido en la primera entrevista, sea el que ya traiga formulado el comisionado americano, será trasmitido al gobierno mexicano por los suyos, sin que éstos por entónces pretendan ninguna modificacion, ni hagan, ni anuncien el deseo de que se haga la más leve alteracion sobre tal documento." Hay que convenir en que "el patriotismo, ilustracion y demás recomendables circunstancias" que adornaban á nuestros comisionados, no solo en expresion de su credencial, sino realmente, iban á servirles de muy poco en el encargo que se les daba, y que un par de meritorios de oficina habria podido desempeñar sin mayores dificultades.

<sup>1</sup> Couto decia al aceptar el nombramiento: "....Persuadido de que en la desgraciada situacion en que se halla la República ningun mexicano puede negarse á prestar los servicios que por la autoridad pública se le exijan, acepto la indicada comision y me presentaré ahora mismo á recibir las instrucciones que tenga á bien darme el supremo gobierno. En la suficiencia de las dignas personas con quienes el E. Sr. presidente se ha servido asociarme, libro toda la esperanza de un feliz resultado."

<sup>2</sup> La de Trist estaba firmada por Polk el 15 de Abril de 1847, y la de los comisionados mexicanos por Santa-Anna el 27 de Agosto.

Un incidente deplorable estuvo á punto de acabar con el armisticio y de impedir que empezaran las negociaciones de paz. Por el artículo 7º del expresado armisticio "las autoridades mexicanas civiles ó militares nada harian que obstruyera el paso de víveres de la ciudad ó del campo, que necesitara el ejército americano." Indudable es que no se atendió á cumplir esta vaga estipulacion en los términos que las circunstancias exigian, ni se previeron los resultados de tal inadvertencia. En la mañana del 27 de Agosto, unos 100 carros del enemigo escoltados por alguna fuerza de caballería, penetraron al centro de la ciudad á sacar dinero de algunas casas extranjeras y á hacerse de víveres para las tropas. Estando ya los carros en la plaza de armas, el pueblo bajo se indignó al verlos, comenzó á gritar mueras al invasor y á Santa-Anna, á quien calificaba de traidor, y cerró á pedradas con los carros mismos y sus conductores, causando la muerte y heridas más ó ménos graves á unos cuantos carreteros y dragones. Las autoridades mexicanas inmediatamente hicieron acudir fuertes patrullas de lanceros á reprimir el desórden; pero á su vista se renovó la indignacion de la plebe, cuyos efectos empezaron á sufrir nuestros mismos soldados. El general Tornel, gobernador del Distrito, se presentó en la plaza queriendo en vano aplacar el tumulto, que sólo el comandante general D. José Joaquin de Herrera logró dominar, reprendiendo á la multitud su barbarie y diciéndole que debia ser valiente en la lucha, pero humana con los indefensos.

En una relacion contemporánea se dice que los carros eran 102: que poco ántes de las siete de la mañana llegaron frente al palacio y se formaron simétricamente, escoltados por cosa de 40 dragones: que al pasar el Viático á eso de las ocho y media, chocó á la plebe la falta de toda demostracion de respeto de parte de los extranjeros, y los muchachos empezaron á apedrear á uno de los carreteros cerca de la cruz de piedra del atrio frente al Sagrario: que como á las nueve y media, al dirigirse los carros hácia las calles de Plateros, el apedreo fué ya más formal, sin que pudiera contenerle la escolta: que en la plaza se habian reunido más de treinta mil personas de ambos sexos: que en la primera calle de Plateros pereció uno de los conductores, irlandés, y otros fueron heridos; que el general Herrera contuvo el desórden; y que se pusieron nuestras tropas sobre las armas, formando más de 1,000 caballos en la plaza y partiendo unos 1,500 lanceros á custodiar los carros. Éstos salieron de la ciudad sin provisiones; y, en vista de lo acaecido, se proveyó en términos prudentes al cumplimiento del artículo 7º del armisticio, haciendo que de noche salieran los víveres para el ejército norte-americano. Alguna noche, sin embargo, volvió á amonitarse la plebe

por las calles Ancha y de San Juan de Letran, y saqué los depósitos que habia en ellas.

La primera conferencia de los comisionados tuvo lugar el 27 de Agosto (1847) á las cuatro de la tarde, en el pueblo de Atzacapotzalco, llevando Trist de secretario al mayor Abraham Van-Buren. Canjeadas las credenciales, de que se dieron copia mutuamente, Trist hizo notar lo limitado del poder de los comisionados mexicanos y expresó la esperanza de que se les ampliaria en lo necesario para tratar, en lo cual convinieron ellos.<sup>1</sup> Nuestra comision dió explicaciones acerca de la deplorable ocurrencia de aquella mañana con motivo de la entrada de los carros, manifestando que no pasó de un alboroto popular en que no tomó parte el elemento militar mexicano sino para reprimirle como lo consiguió, "sin que hubiera resultado ningun americano herido ó muerto, sino unos cuantos contusos." Trist aceptó como suficientes las explicaciones, y dijo que lo mismo las juzgaria el general Scott al ser informado de ellas. En seguida expresó el deseo de que las conferencias subsiguientes se efectuaran en lugar más próximo al campamento de dicho jefe, con quien era de la mayor importancia poder comunicarse más prontamente: é indicó la casa llamada de Alfaro, entre Tacubaya y México, ó Chapultepec como puntos cómodos de reunion, "pues aunque ambos puntos estaban dentro de la línea del ejército mexicano, se consideraba muy seguro y garantizado por él." Se le contestó que no habia inconveniente, y que en la próxima conferencia, fijada para las once de la mañana del 28, se le avisaria el lugar dispuesto para las siguientes entrevistas.

Hasta las dos de la tarde se reunieron el 28 en Atzacapotzalco los comisionados, faltando entre los nuestros, por indisposicion, el general Herrera. Couto abrió la conferencia entregando á Trist una comunicacion del ministro de la Guerra, en que transcribia la relacion del motin del 27 con motivo de la entrada de los carros, y avisaba las disposiciones tomadas por el gobierno para reprimir y castigar tales excesos. Trist repitió que estaba plenamente satisfecho, agregando que tenia el gusto de asegurar que tambien lo estaba Scott, á quien, sin embargo, llevaria la comunicacion de Alcorta. La comision mexicana avisó á Trist que estaba ya dispuesta, segun su deseo, la casa de Alfaro para la próxima reunion. "Trist entregó á la comision un proyecto de tratado, diciendo que contenia las proposiciones que su gobierno le habia autorizado á ha-

<sup>1</sup> Los comisionados dijeron en su última comunicacion al gobierno: "Como el señor Trist hubiese hecho alguna observacion sobre la limitacion de nuestros poderes, satisfacimos á ella manifestándole que, llegada la sazón de tratar, se presentaria una autorizacion cumplida."

cer: que pedia se sometieran á la consideracion del gobierno mexicano para que, en consecuencia, ampliara el poder y las instrucciones á sus comisionados."<sup>1</sup> Se acordó que el 30 de Agosto se haria saber á Trist el dia de la nueva reunion, que despues se citó para el 1º de Setiembre en la casa de Alfaro.

El proyecto de tratado que entregó Trist consta de once artículos, y como corre impreso en diversas publicaciones de su época, me limito á dar aquí noticia en extracto de lo más esencial de dicho documento.

Por su artículo 4º "la línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el golfo de México, tres leguas de la tierra, frente de la boca del Rio Grande (el Bravo); siguiendo de allí hácia arriba por en medio de dicho rio hasta el punto donde toca la línea meridional de Nuevo-México; de allí, hácia el Poniente, á lo largo de la línea meridional de Nuevo-México, al ángulo del Sudoeste del mismo; desde allí, hácia el Norte, á lo largo de la línea occidental de Nuevo-México, hasta donde esté cortada por el primer brazo del rio Gila; ó si no está cortada por ningun brazo de este rio, entónces hasta el punto de la dicha línea más cercano al tal brazo, y de allí en una línea recta al mismo, y para abajo por en medio de dicho brazo y del dicho rio Gila hasta su desagüe en el rio Colorado: de allí para abajo, por en medio del Colorado y por en medio del golfo de Californias, hasta el Océano Pacífico."<sup>2</sup>

Por el artículo 8º el gobierno mexicano concederia y garantizaria para siempre al gobierno y ciudadanos de los Estados-Unidos, el derecho de trasportar al través del istmo de Tehuantepec, de mar á mar, por cualquiera de los medios de comunicacion que existiesen, por tierra ó por agua, libres de todo peaje ó gravámen, todos ó cualquier artículo,

<sup>1</sup> Palabras textuales del Protocolo de las conferencias, que entiendo permanece inédito, y cuyo borrador tengo á la vista. Segun la última comunicacion de nuestros comisionados al gobierno, la entrega del proyecto de tratado de Trist tuvo lugar en la primera conferencia, el 27 de Agosto. Despues de decir que le ofrecieron que, llegada la sazón de tratar, le presentarian una autorizacion cumplida, agregan: "Inmediatamente nos entregó el proyecto de tratado que aquella misma noche pusimos en manos del señor presidente." Y hablando de la reunion del dia 28 dicen: "La conferencia en él se redujo á manifestarle (á Trist) que estábamos de acuerdo en la quinta que habia elegido (la que llaman vulgarmente del Inquisidor Alfaro) y á citar nuestra tercera reunion para el miércoles 1º del corriente (Setiembre) por necesitar el gobierno los dias intermedios para examinar con la madurez debida el proyecto presentado, fijar sobre él su resolucion, y darnos las instrucciones á que debiamos ajustarnos." En el Protocolo leo que el lunes 30 de Agosto "por conducto del secretario de la comision mexicana, se hizo saber al Sr. Trist que la próxima reunion seria el 1º de Setiembre en la casa de Alfaro ya mencionada."

<sup>2</sup> Textual de la version mexicana, ratificada por Trist.

ya sea de producto natural, ó productos ó manufacturas de los Estados- Unidos ó de cualquier otro país extranjero, pertenecientes al gobierno ó á los ciudadanos de los Estados- Unidos; y tambien el derecho de libre paso por el istmo á todos los ciudadanos de los Estados- Unidos. La concesion y garantía debian extenderse al derecho de tránsito para personas y mercancías por cualquier ferrocarril ó canal futuramente construidos por el gobierno mexicano ó con su autorizacion; pagando únicamente aquellos peajes que equitativa y justamente estuvieren señalados y no otros más subidos; ni se cobrarían otros por los artículos y mercancías arriba mencionados, ni por el paso de los norte-americanos por el ferrocarril ó canal, que los que se cobrarán por artículos, mercancías ó personas de México ó de otros países extranjeros. "Ninguno de los dichos artículos, se agregaba, sea el que fuere, pertenecientes al gobierno ó ciudadanos de los Estados- Unidos, que pasen ó transiten por dicho istmo de mar á mar, en una ú otra direccion, ya sea por los medios que existen hoy de comunicacion, ya por algun ferrocarril ó canal que más adelante pueda construirse, con el objeto de trasportarse á cualquiera punto de los Estados- Unidos ó de algun país extranjero, quedará sujeto á pagar derecho alguno, sea cual fuere, de importacion ó exportacion."

Por el artículo 9º, todas las mercancías extranjeras introducidas durante la guerra á puntos ocupados por el enemigo, quedarían libres de confiscacion, multa ó pago de derechos al gobierno mexicano.

En virtud del artículo 10º, el tratado entre ambas Repúblicas concluido en México el 5 de Abril de 1831, quedaria renovado por el término de ocho años.

En compensacion de todo lo expuesto (artículos 5º y 6º) los Estados- Unidos desistirían para siempre de toda reclamacion á causa de los gastos de la guerra, y convendrían en pagar á México la cantidad de dinero que se estipulara, y en asegurar y pagar á sus propios ciudadanos reclamantes de México los dividendos y créditos de plazo vencido ó por vencer con arreglo á las convenciones de 11 de Abril de 1839 y 30 de Enero de 1843 entre ambos países. Convendrían igualmente en asumir y pagar las reclamaciones de sus propios ciudadanos contra México no admitidas anteriormente, hasta una suma que no excediese de tres millones de pesos; siempre que estos créditos fueran anteriores al 13 de Mayo de 1846 y llenaran otros requisitos especificados en los artículos 6º y 7º.

Tal fué lo más sustancial del proyecto de tratado de Trist; y en los artículos restantes se estipulaba la mútua ratificacion del mismo tratado;

la cesacion de las hostilidades por efecto de tal ratificacion; la suspension provisional de ellas por efecto de la sola ratificacion del gobierno mexicano; la devolucion de prisioneros de guerra; la redencion de mexicanos cautivos de las tribus bárbaras dentro de los nuevos límites de los Estados- Unidos; por último, la devolucion de plazas, de fuertes, y de todo territorio y material de guerra ocupados por las tropas de los Estados- Unidos afuera de sus nuevos límites, segun el tratado. Por él, como se ve, perdía México, además de Tejas, todo Nuevo- México, parte de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Sonora, y ambas Californias en su totalidad; y, aparte de esto, con el derecho de tránsito que por Tehuantepec debia otorgar á los Estados- Unidos, quedaba tambien, en cierto modo, del lado Sur amagado del enemigo que ántes solo tenia al Norte.

El proyecto fué entregado á nuestro gobierno el mismo dia 28 de Agosto, y el 29, en vista de tal documento, se acordaron en junta de ministros nuevas instrucciones para los comisionados, quienes aún no recibían las de 24 del mismo mes. En dichas nuevas instrucciones se prevenia que el comisionado de los Estados- Unidos declarara los motivos y fines de la guerra; si sus pretensiones se fundaban en el *derecho de la fuerza*, ó puramente en negociaciones amistosas; si dicha nacion debia adquirir á Tejas por anexion ó por compra. El gobierno mexicano no reconocia otro título que el de negociacion. Si no se podia sacar mayores ventajas respecto de Tejas, habria que ceder tal Estado hasta su natural lindero, el Nueces. "Pero al cederse la provincia de Tejas debe sacarse, cuando ménos, la ventaja de que los Estados- Unidos ofrezcan dar por transigida la deuda reconocida por México y las demás pendientes por reconocer y por liquidar. Esto, se entiende, por prestarse el gobierno á negociar; pero por precio de los terrenos pagarán los Estados- Unidos el término medio del precio que han fijado ellos mismos en sus reglamentos de ventas de tierras." Además, quedaria como territorio neutral una faja de veinte leguas, ó sea de diez á la derecha y otras tantas á la izquierda de la línea divisoria de Tejas con México, para evitar cuestiones. Nada se otorgaria respecto del territorio de Nuevo- México y de las Californias; pero nuestros comisionados harían decir á Trist con qué derecho ó con qué intencion incluyó su gobierno en sus pretensiones esos Estados nuestros. En último caso, solo se podria acceder á este respecto al establecimiento de una factoría en el puerto de San Francisco, sin desprenderse de tal puerto ni del derecho de dominio, y por períodos de ocho años, pagando los Estados- Unidos en cada período una cantidad que no bajara de un millon de pesos. En cuanto al tránsito por Tehuan-

tepec, "el gobierno mexicano niega absolutamente toda concesion en el particular, y en último caso se ofrecerá, á lo más, que tendrá en consideracion las buenas relaciones que pudiere mantener el gobierno de los Estados- Unidos con la República mexicana, y con arreglo á la confianza que le inspirare su conducta, no debe dudar de la reciprocidad de los mexicanos en los mismos términos que las demás naciones y nunca como México." Nuestro gobierno se negaba igualmente á eximir del pago de derechos las mercancías introducidas en nuestros puertos durante su ocupacion por el enemigo. Éste deberia retirar sus fuerzas de mar y tierra y devolver todo el material de guerra luego que se firmaran los preliminares de paz, no obstante quedar sujetos á la ratificacion del congreso mexicano. Por último, nuestros comisionados deberian instar por la indemnizacion de las fortunas de los mexicanos arruinados por las tropas de los Estados- Unidos, y harian por conseguir que aquel gobierno se comprometiera á oír y satisfacer reclamaciones á tal respecto. Venian á completar estas nuevas instrucciones el desarrollo del plan sintetizado en aquella frase de las primeras: "Tratar la paz como si se hubiera triunfado." ¡Plan excelente para un poema épico; pero que en el caso de que se trata, podia hacer recordar la proposicion del portugués al castellano para que le sacara del pozo!

Con fecha 30 de Agosto, el presidente Santa-Anna expidió nueva credencial á nuestros comisionados para conferenciar y tratar con Trist sobre el contenido de sus proposiciones "con tal de que cuanto convinieren y trataren quede sujeto á la aprobacion y ratificacion constitucional." Al enviarles Pacheco esta nueva credencial y las instrucciones primeras y segundas que he extractado, les dijo que debian sujetarse á ellas "bajo el concepto de que nada que exceda los límites prescritos en ellas podrán ustedes acordar y firmar sin prévia autorizacion que solicitarán del supremo gobierno por conducto de este ministerio, dando siempre cuenta de cuanto se pretenda ó exija por los Estados- Unidos contra el tenor de las expresadas instrucciones, de las cuales no podrán ustedes hacer uso ostensible en ningun caso para con el comisionado de aquella república." Nuestros comisionados contestaron el mismo dia 30: "...Creemos de nuestro deber manifestar desde luego al supremo gobierno, con la franqueza de hombres de bien, que sobre las dichas bases é instrucciones nos es imposible encargarnos de la negociacion, porque nos encontramos sin la capacidad necesaria para ejecutarlas como es debido." El 31 les dijo Pacheco que el presidente, despues de la conferencia tenida con ellos, habia resuelto en consejo de ministros ampliar las instrucciones "en el sentido de que se ajusten á ellas en cuanto les sea posible;

pero aviniéndose á algunas modificaciones que las circunstancias del país exigen, y á las facilidades á que abra la puerta la misma discusion." "En una palabra, agregaba, el supremo gobierno ha escogido á ustedes, como tantas veces los ha escogido la nacion, por el conocimiento que tiene de su ilustracion y patriotismo, y pone en sus manos el honor y los intereses de nuestra patria."

La tercera conferencia tuvo lugar el 1º de Setiembre á las once de la mañana, en la casa de Alfaro. Se revisó y ratificó la version castellana del proyecto de tratado de Trist; la comision mexicana exhibió su nueva credencial, y se entró de lleno en el exámen y discusion de tal proyecto. Respecto de los artículos 1º, 2º y 3º se convino en que las hostilidades cesarian luego que se firmara el tratado, celebrándose un nuevo armisticio extensivo á todo el país y en que se determinarían los puntos que el invasor seguiria ocupando hasta la ratificacion del tratado; en que en el mismo convenio se estipularia lo concerniente á prisioneros, permitiéndoseles volver á sus casas bajo palabra de presentarse nuevamente en caso necesario; y en que los fuertes, edificios y material de guerra de México serian devueltos en el estado que guardaran el dia del tratado. A este respecto manifestó Trist que el general Scott estaba dispuesto á devolver hasta el armamento y los pertrechos tomados en el campo de batalla. Nuestros comisionados propusieron la inmediata devolucion de las aduanas marítimas, á lo cual Trist contestó que carecia de facultades por depender directamente de la secretaría de Hacienda ese ramo; pero que gestionaria desde luego tal devolucion. "Se empeñó la discusion muy largamente, dice el Protocolo, sobre el artículo 4º, que objetó la comision mexicana como inadmisibile. Convino el Sr. Trist en hacerle alguna modificacion reducida á abandonar la Baja-California. Despues de una muy detenida discusion, propuso la comision mexicana ceder hasta el 37º de latitud salvándose el Estado de Nuevo-México segun sus actuales límites; y que la frontera de Tejas fuera el rio de las Nueces y no el Bravo como se pretendia. Se reservó el Sr. Trist discutir y resolver en la sesion de mañana, etc."

La conferencia del 2 de Setiembre, cuarta en número, se abrió á las once y media de la mañana, manifestando Trist que si reservó su respuesta en cuanto á las modificaciones del artículo 4º, fué para conferenciar con Scott y ver hasta dónde le permitian sus instrucciones ceder, ó si le era posible pedir la ampliacion de ellas; pero que sentia decir que el resultado era poco favorable. El mismo Trist presentó por escrito, como *ultimatum*, la modificacion siguiente del expresado artículo 4º:

"Sustituyendo las últimas palabras "al Océano Pacífico" con las si-

güentes: "á un punto directamente enfrente á la línea divisoria entre la Alta y la Baja-California; de allí rectamente al Oeste, á lo largo de dicha línea que corre al Norte del paralelo 32° y al Sur de San Miguel, al Océano Pacífico; y los buques y ciudadanos de los Estados-Unidos tendrán en todo tiempo la libre y no interrumpida comunicacion al Océano, y del Océano, por medio del golfo de Californias, á sus posesiones al Norte de la línea divisoria ya dicha, y de ellas al Océano."

Hizo la comision mexicana observaciones contra la cesion del Estado de Nuevo-México, insistiendo principalmente en lo poco honrosa que seria para la República; pero Trist aseguró que tal cesion era condicion *sine qua non* para la paz. La discusion versó entónces sobre la demás parte del territorio exigida, y, á su turno, la comision mexicana señaló como condicion igualmente precisa para la paz, que los límites de Tejas se fijaran en el rio de las Nueces. Tras detenido y animado debate, se redactó allí nuevo proyecto de reforma del artículo 4º en estos términos:

"La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en un punto en el golfo de México tres leguas fuera de tierra, enfrente al medio del abra ó entrada meridional en la bahía de Corpus-Christi; de allí por medio de dicha abra ó entrada y por medio de dicha bahía, al medio de la boca del rio Nueces; de allí para arriba por medio de dicho rio, á la extremidad más al Sur del lago Yoke ó laguna de las Yuntas, donde dicho rio se separa del mencionado lago despues de pasar por medio de él; de allí por una línea recta al Oeste al medio del rio Puerco, y de allí arriba por medio de dicho rio, al paralelo de latitud seis millas geográficas al Norte del Fuerte en el Paso del Norte en el rio Bravo; de allí en línea recta al Oeste, á lo largo de dicho paralelo, al punto donde toca con la línea divisoria de Nuevo-México; de allí hácia el Norte á lo largo de dicho límite hasta donde se toque con un brazo del rio Gila; (ó si no toca ningun brazo de aquel rio, entónces al punto en el dicho límite más cercano al primer brazo allí, y de este punto en línea recta al tal brazo;) de allí para abajo por medio de dicho brazo y de dicho rio Gila, hasta su desagüe en el rio Colorado, y para abajo por medio del Colorado al paralelo 33° de latitud, y de allí directamente al Oeste á lo largo de dicho paralelo hasta el Océano Pacífico. Y por éste se conviene y estipula que el territorio comprendido entre el rio Bravo y el límite definido arriba desde su principio en el golfo de México para arriba, hasta el punto donde atraviesa el dicho rio Bravo, permanecerá para siempre como terreno neutral entre las dos Repúblicas, y no podrá poblarse por ninguna de ambas partes; ni se permitirá á persona alguna en lo futuro

fijarse ó establecerse dentro de los límites de dicho territorio, cualquiera que sea el objeto y bajo ningun pretexto, sea cual fuere; y toda contravencion de dichas prohibiciones será tratada por los gobiernos de ambas Repúblicas segun lo prescriban sus leyes respecto á las personas que se establezcan con menosprecio de su autoridad dentro de su propio y respectivo territorio."<sup>1</sup>

Refundióse en los expresados términos el artículo 4º, en la inteligencia de que los comisionados pedirian á sus gobiernos respectivos las instrucciones de que carecian para proponerlos y aceptarlos; en cuyo supuesto y necesitándose de cuarenta y cinco dias para recibirlas de Washington, se prorogaria el armisticio, haciéndole extensivo á toda la República y ajustándose nuevas estipulaciones en favor de los prisioneros y respecto de la permanencia de las fuerzas beligerantes, para evitar choque ó disgusto entre ellas.

Acordado este punto, continuó la discusion sobre los demás artículos del proyecto de Trist, quien convino en la necesidad de garantizar el ejercicio y la propiedad del culto católico en el territorio que resultara cedido. Convínose por ambas partes en que las mútuas reclamaciones de indemnizacion pendientes y ya reconocidas, quedarían de hecho saldadas hasta el dia de la firma del tratado. Acerca de aduanas marítimas, la comision mexicana exigia desde luego su devolucion, y que se reconociera respecto de los efectos ó mercancías la diferencia entre los derechos que debieron satisfacer segun nuestro arancel, y los que pagaron á las autoridades norte-americanas, suspendiéndose en el acto la introduccion de efectos prohibidos: Trist repitió que todos estos ramos dependian de la secretaría de Hacienda, á quien se haria presente lo solicitado, y que juzgaba probable un arreglo satisfactorio de ello si llegaba á haber acuerdo en lo demás del proyecto de tratado. El artículo 8º, relativo al tránsito por Tehuantepec, fué desechado por completo. Indicando nuestra comision el deseo de que la esclavitud no se permitiera en el territorio nuestro que pasara á poder de los Estados-Unidos, Trist se negó á que en el tratado se tocara este punto, y áun á discutirlo.

Hasta aquí el Protocolo en lo relativo á las conferencias 3ª y 4ª, celebradas el 1º y el 2 de Setiembre. Hablando de ellas nuestros comisionados en su última comunicacion al gobierno, fechada el 7, se limitan á decir: "El miécoles exhibimos los plenos poderes que se sirvió conferirnos el supremo gobierno, y entramos con el Sr. Trist en larga aunque sosegada discusion sobre los puntos capitales del proyecto, la cual se

<sup>1</sup> Textual de la version que aparece en el Protocolo.

continuó por todo el juéves siguiente. De sus pormenores hemos instruido al supremo gobierno: el punto en que por resultado de ella quedó la negociacion, fué este: el Sr. Trist se mostró resuelto á abandonar su primera pretension sobre la Baja California y sobre una parte de la Alta, para que aquella pueda comunicarse por tierra con Sonora. Ofreció que si no quedaba otro punto de diferencia para concluir la paz que el relativo al territorio que se prolonga entre el Bravo y el Nueces, consultaria sobre él á su gobierno con alguna esperanza de buen éxito, si bien este paso debia ocasionar una demora de cuarenta y tantos dias en la negociacion. Mas la cesion del Nuevo-México por nuestra parte era condicion de que no podia separarse, ni aun someterla á nueva consulta en Washington, por la plena certeza que tenia de que su gobierno la considera como condicion *sine qua non* de la paz. Los otros puntos que se tocan en el proyecto nos parecieron allanables adoptándose términos de acomodamiento por ambas partes: tal, á lo ménos, fué el juicio que formamos en las conferencias."

Acerca de la habida el 2 de Setiembre, Trist dirigió con fecha 4 al secretario de Estado Buchanan una nota que traducida, aunque con varias lagunas, hallo entre los papeles que tengo á la vista, y cuya nota entiendo que no es conocida en México. Se refiere principalmente al proyecto de límites acordado por ambas comisiones en la hipótesis de recibir respectivamente nuevas facultades, para lo cual se prorogaria el armisticio. Trist asienta que los comisionados mexicanos pertenecian al partido de la paz: habla de la respetabilidad de Herrera y de Couto; de la ventaja de que el gobierno los nombrara para esta comision y de que la aceptaran ellos; de la sinceridad con que la expresada comision mexicana procura hacer la paz, y de la imposibilidad en que se encuentran, ella por lo limitado de sus facultades y el gobierno de Santa-Anna por la presion que en la opinion pública ejerce el partido de la guerra, de pasar por otras condiciones de límites que las redactadas en el proyecto hipotético de que se trata. Hace notar que ni una sola vez en las conferencias hasta allí habidas quisieron nuestros comisionados informarse de la cantidad á que deberia ascender la indemnizacion pecuniaria, ni él pudo hablarles de ello temiendo que su orgullo nacional se lastimara, pues todo su ahinco era la salvacion del territorio. Entra en pormenores curiosos respecto de la discusion de los demás puntos del proyecto y muy especialmente de lo relativo á Nuevo-México: recomienda, tal como lo ofreció, la inmediata devolucion de las aduanas marítimas, y consigna con toda claridad su opinion de que por entónces no seria posible negociar la paz bajo condiciones más favorables á los Es-

tados- Unidos que las propuestas en su nota y que eran las mismas del proyecto hipotético á que vengo refiriéndome.<sup>1</sup>

En los "Apuntes para la Historia de la Guerra" se habla de una junta numerosa habida en palacio cuando los comisionados fueron á dar cuenta del estado del negocio al gobierno, y en la cual se dividian y atropellaban las opiniones. "El Sr. Couto —se dice en tal obra— designó con calma cuál era la línea divisoria propuesta por Mr. Trist, y manifestó que este comisionado proponia la prorogacion del armisticio por cuarenta y cinco dias, puesto que tenia que consultar sobre el punto indicado á su gobierno; pero que tanto él como el general Scott apoyarian la admision de la línea propuesta. La idea de ampliar el armisticio llamó la atencion del ministro de Relaciones, reputando ser esa una red para acopiar durante esos cuarenta y cinco dias más fuerzas, supuesta la insuficiencia de las que tenia el enemigo: manifestó que era necesario escarmentar el orgullo americano: que con un esfuerzo patriótico uniforme y general se lograria un triunfo que ocuparia una brillante página en la historia de nuestro país; y concluyó asegurando que él jamás firmaria la paz que se proponia." Se agrega en la misma obra, que estas ideas halagaban al presidente Santa-Anna; que otras personas opinaban por la próroga del armisticio que nuestras tropas podrian tambien utilizar; que se propuso, por último, la convocacion de otra junta de personas de saber, entre ellas Alaman, Gómez Pedraza y Rodríguez

<sup>1</sup> Hay en la nota de Trist á Buchanan el siguiente pasaje, de positivo interés histórico:

"Entre los puntos que se discutieron entró el de la exclusion de la esclavitud en todo el territorio que México cediera. En el curso de sus observaciones sobre el asunto, me dijeron que si se propusiera al pueblo de los Estados- Unidos el ceder una parte de su territorio para establecer en él la Inquisicion, tal propuesta no causaria mayor impresion de horror que la que ocasionaria en México la perspectiva de la introduccion de la esclavitud en el territorio de que se desprendiera. Nuestra conversacion acerca de este punto fué del todo franca y no ménos amistosa, é hizo tanto más efecto en ellos cuanto que pude decirles con toda seguridad, que aunque no tenia duda de que sus ideas acerca de la práctica de la esclavitud, tal como existia en los Estados- Unidos, eran enteramente equivocadas, con todo, no habria probablemente ninguna diferencia entre mis opiniones particulares y las suyas acerca de la esclavitud considerada en sí misma. Concluí asegurándoles que la simple mencion de este punto en un tratado en que figurasen los Estados- Unidos, era imposible: que ningun presidente se atreveria á presentar al senado un tratado semejante, y que si en manos de ellos estuviera el ofrecerme todos los terrenos señalados en nuestro proyecto con un valor diez veces mayor, y por añadidura cubiertos en toda su extension de una tercia de oro puro, bajo la sola cláusula de que se excluyese de ellos la esclavitud, yo no podria siquiera tomar la propuesta en consideracion por un momento, ni aun pensar en trasmitirla á Washington. Terminó este incidente por quedar ellos del todo satisfechos de que tal materia no podia tocarse, y doblamos la hoja con la mejor armonia por ambas partes."